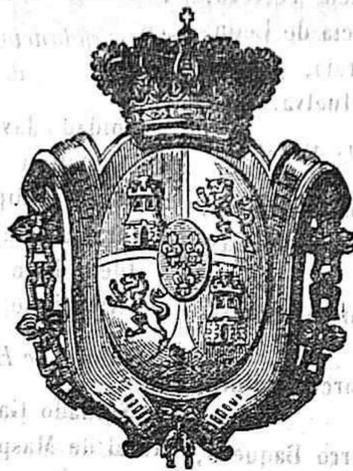


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Salen todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Botana contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que ordenó volviera á reunirse la Junta general de escrutinio que funcionó en las últimas elecciones municipales de Mayo para resolver una protesta de algunos electores del Ayuntamiento de Frades, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 13 de Marzo último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso interpuesto por Don Antonio Botana Carril, Alcalde de Frades contra el acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña, que le mandó reunir de nuevo la Junta general de escrutinio para someterle la protesta que decían algunos electores que habían presentado contra la elección para renovar el Ayuntamiento, celebrada en los primeros días de Mayo último.

Resulta, que D. Manuel Pérez y otros, que creían, según manifiestan, ser electores se dirigieron á la Comisión provincial en 1.º de Junio, solicitando la nulidad de la elección y manifestando que habían presentado una protesta al Ayuntamiento en 4 de Mayo, que no se les había querido admitir, como lo justificaban con una información de testigos practicada ante el Juzgado municipal de Frades; D. Manuel Pérez volvió á reclamar en 25 de Junio á la Comisión provincial, quejándose de que, á pesar de su orden, el Alcalde no había remitido el expediente.

Acompañó, al efecto, copia del acta del escrutinio general en que aparece que no hubo protestas.

La Comisión volvió á acordar que el Alcalde reuniera la Junta general de

escrutinio, señalándole al efecto el término de quinto día, pues en caso contrario, se pasaría el tanto de culpa á los Tribunales.

Un Vocal de la Comisión disintió, y formuló voto particular en el sentido de que aquella no podía conocer del asunto.

Como se ve, no consta en el acta de la Junta general de escrutinio celebrada en 8 de Mayo, la protesta que se supone presentada al Ayuntamiento en 4, y según se ha declarado ya en otras ocasiones, y dada la naturaleza de la información destinada á desvirtuar lo consignado en aquella, no es el Juez municipal la autoridad competente para recibirla. Pero aun suponiendo presentada la protesta, debieron resolverla los Comisionados en la sesión de 1.º de Junio, lo cual tampoco se justifica, y sus resoluciones, según el art. 88 de la ley Electoral, son ejecutorias si notificadas á los interesados no hicieron reclamación para ante la Comisión provincial en los tres días siguientes. No constando alzada en el caso actual contra lo decidido en dicha sesión, es evidente que la Comisión provincial carecía de facultades para entender en el asunto, y por ello;

La Sección opina que procede dejar sin efecto el acuerdo reclamado, sin perjuicio del derecho que pueden utilizar los electores ante Tribunal competente, contra los que constituían la mesa electoral de Frades.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1888.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN

PÚBLICA.

Se hallan vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Madrid y Barcelona, y en la Elemental de Cádiz, las Cátedras de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, dotadas las dos primeras con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y la de Cádiz con 2.500, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que

(Gaceta del 18 de Abril.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 880.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.
Publicada por edicto de 6 de Marzo último, inserto en el Boletín oficial del 8 del propio mes, la relación rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos en el término municipal de Borjas del Campo con destino á la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda, á fin de que en el plazo de veinte días pudieran reclamar los que se creyeran perjudicados, sin que durante él se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, vengó en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos expresados en el citado edicto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879. Al propio tiempo se previene á aquellos que cumpliendo lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley, comparezcan en el término de ocho días en la Alcaldía de Borjas del Campo para hacer el nombramiento de peritos que en unión con el de la Compañía fijen los terrenos que hayan de expropiarse y su valoración; en inteligencia de que si en el citado plazo no hacen el nombramiento ó no concurren en el nombrado los requisitos prevenidos en el art. 32 del Reglamento, habrán de estar y pasar por lo que haga el perito de la Compañía, con arreglo al art. 21 de la mencionada ley.

Tarragona 18 de Abril de 1888.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 10 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL
DE ULTRAMAR.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia segundo Blas Herrero Pérez, natural de Segorbe, provincia de Castellón.

Idem Felipe Sánchez Tabalma, natural de Madrid.

Idem Juan Ruiz Muñoz, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

Idem Salvador Peña Porras, natural de Coín, provincia de Málaga.

Idem Antonio Miranda Alvarez, natural de Alcalá, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Guardia segundo Diego Pérez Muñoz, natural de Córdoba.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia primero Mariano Muñoz López, natural de Naval Moral, provincia de Cáceres.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo José Santiago Otero, natural de Albor, provincia de Almería.

Comandancia de la Guardia civil de Colón.

Guardia segundo Miguel Martínez Aranegui, natural de Albor, provincia de Almería.

Regimiento infantería de San Quintín.

Soldado Pedro López Ibáñez, natural de la Seca, provincia de Valladolid.

Idem Lorenzo Castro Castro, natural de Córdoba.

Escribientes y ordenanzas.

Soldado Valentín Blanco Terrero, natural de Astorga, provincia de León.

Idem Juan Blanco García, natural de Alonso, provincia de Huelva.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Pascual Expósito Rubira, natural de Bonafer, provincia de Castellón.

Idem Julián Pelín García, natural de Zaragoza.

Corneta Julián Pelín García, natural de Zaragoza.

Soldado Lorenzo Pizarro Baquero, natural de Bamoles, provincia de Zamora.

Brigada sanitaria.

Cabo primero Juan Agudo Martínez, natural de Iznatoraf, provincia de Jaén.

Secciones de Escribientes y Ordenanzas

Sargento segundo Agustín Vivar Zumalabo, natural de Valverde, provincia de Badajoz.

Batallón cazadores de San Quintín.

Soldado Ramón López Blanco, natural de Paderuelo, provincia de Zamora.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Antonio Rivas González, natural de Curras, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Sagua.

Guardia José Navarro Fernandez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem José Berraguero Galindo, natural de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia Francisco Mercader Montaña, natural de Tarragona.

Idem Enrique Pérez Mayordomo, natural de Cañete, provincia de Cuenca.

Idem José Sesé Ruiz, natural de Rafal, provincia de Alicante.

Cabo segundo Antonio Lobo Raizán, natural de Catumera, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Manuel Durán García, natural de Málaga.

Idem Ignacio Martín Sabater, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real.

Idem José Rivera Prats, natural de Barcelona.

Idem Luis Badía Moreno, natural de Vallen, provincia de Valencia.

Idem Feliciano Carretero Torres, natural de Higuera Real, provincia de Badajoz.

Idem Luis García Fernández, natural de Espiricie, provincia de Lugo.

Idem Felipe Palencia Magro, natural de Madrid.

Idem Juan Villasoto Bernaiz, natural de Cardona, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Vázquez Rodríguez, natural de San Andrés del Romeral, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Soldado Javier Gil Martínez, natural de Castellón.

Idem Felipe González Gutiérrez, natural de Bejigar, provincia de Jaén.

Idem Juan Momparlí Durá, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Secciones de Escribientes y Ordenanzas

Soldado Gabriel Salvat Barret, natural de Maspujols, provincia de Tarragona.

Idem José Ramos Fuster, natural de Valencia.

Idem Benito Parrondo Parrondo, natural de Barcia, provincia de Oviedo.

Idem Anselmo Nicolás Bilbao, natural de Villaverde, provincia de Burgos.

Idem Eduardo Díaz Rodríguez, natural de Zubia, provincia de Granada.

Idem Juan Vázquez Fernández, natural de Barrios, provincia de Cádiz.

Sargento Marián Núñez Martín, natural de Turrubuelo, provincia de Segovia.

Cabo primero José Fernández Fuster, natural de la Habana.

Idem José Diana Díaz, natural de Almansa, provincia de Albacete.

Cabo segundo Santiago González Rodríguez, natural de Orense.

Sargento segundo José Juasi Utrillal, natural de Olma de Aroque, provincia de Ciudad Real.

Idem Justo Fernández Calderón, natural de Floyos, provincia de Santander.

Cabo primero Pascual Guillot Trives, natural de Callosa de Segura, provincia de Alicante.

Soldado Pedro Seara Díaz, natural de Layosa, provincia de Lugo.

Idem Vicente Franches Castelló, natural de Belú, provincia de Castellón.

Idem Cosme Rodríguez Ayala, natural de Balgo, provincia de Santander.

Idem Eugenio Pita Fraulle, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.

Secciones de Escribientes y Ordenanzas

Soldado Antonio Nicolás Sánchez, natural de Bermil, provincia de Murcia.

Idem Francisco Garcés Vistué, natural de Polo, provincia de Huesca.

Idem Miguel Obrador Artíguez, natural de Iclanuel, provincia de Baleares.

Idem Eusebio Velasco Sartorio, natural de San Jorge, provincia de Santander.

Idem Florencio Aranguren Lacheba, natural de Galo, provincia de Navarra.

Idem Miguel Adrovell Bordell, natural de Filanix, provincia de Baleares.

Idem Carmelo Guardia Arnedo, natural de Zaragoza.

Idem Inocencio Samas Soto, natural de Sovedo, provincia de Santander.

Idem Francisco Garriga Sánchez, natural de Madrid.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Manuel Fernández Morales, natural de Madrid.

Idem Juan Anglada Causi.

Idem Juan Cano Collado.

Idem Manuel Cortado Ortegela.

Idem Ramón Bermúdez Mérida.

Secciones de Escribientes y Ordenanzas

Soldado José Tensangeles Solé, natural de Baja, provincia de Barcelona.

Cabo primero Rufino Sáez Hernández, natural de Bañuelos, provincia de Burgos.

Soldado Lino Rodríguez Cid, natural de Ruones, provincia de Orense.

Sargento segundo Pedro Redondo Barrios, natural de Arcos, provincia de Burgos.

Soldado Antonio Reyes Navarro, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem José Menéndez Rodríguez, natural de Cadenilla, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Ortega Rorca, natural de Burjarós, provincia de Valencia.

Idem Mateo Périllo Borrás, natural de Alar, provincia de Baleares.

Cabo segundo Julián Pérez Ramos, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Soldado Julián Pérez Gracia, natural de Capsanes, provincia de Tarragona.

Idem Félix Pérez Avendaño, natural de Vigo, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Pedro Parambio Soria, natural de Valverde, provincia de Cuenca.

Idem Vicente Núñez Génova, natural de Pontevedra.

Cabo segundo Nonito Monjonell Burguez, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Soldado José Morán Gómez, natural de Río Juan, provincia de Lugo.

Sargento segundo Antonio Moline Artá, natural de Marte, provincia de Huesca.

Soldado Santiago Miranda Luque, natural de Sevilla.

Sargento segundo Eduardo Miranda Luque, natural de Martos, provincia de Jaén.

Cabo primero Leopoldo Martín del Pino, natural de Salamanca.

Cabo segundo Constante Manuel Cezejo, natural de la Coruña.

Soldado Ambrosio Marcos Paera, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem Nemesio López González, natural del Ferrol, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Ledesma Cortés, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz.

Idem José Lastra Méndez, natural de Villamanos, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Joaquín Jordán Peromartí, natural de Belmenas, provincia de Guadalajara.

Idem Patricio Izquierdo Millán, natural de Rubiero, provincia de Teruel.

Idem Domingo Herrero Tejada, natural de Madrid.

Idem Antonio González Calderón, natural de Madrid.

(1) Véase el número 88.

Cabo primero Ramón Gómez Quintero, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Soldado Juan Goroztizaga Urquijo, natural de Madrid.

Idem Conrado Gomara González, natural de Jutero, provincia de Pamplona.

Idem Antonio Molina Garrido, natural de Alicante.

Cabo primero Sandalio Fernández Mata, natural de Bustillo, provincia de Palencia.

Soldado Pedro Fernández Zaldivar, natural de Santarín, provincia de Burgos.

Idem José Fernández González, natural de Carazano, provincia de Oviedo.

Idem Tomás Fabregat Castillo, natural de Targa, provincia de Lérida.

Idem Manuel Esteban González, natural de Escudero, provincia de Pontevedra.

Idem Pedro Dionisio Martín, natural de Duruela, provincia de Soria.

Idem Francisco Clemente Catalá, natural de Montievo, provincia de Valencia.

Cabo primero Miguel Celador Miró, natural de Valencia.

Sargento segundo Joaquín Ceano Velazquez, natural de Medina de Pomar, provincia de Burgos.

Idem Salustiano Casales Sacristán, natural de Miguel del Pino, provincia de Valladolid.

Cabo segundo Juan Cañete Contreras, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Soldado Juan Cantos Casas, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Gregorio Castillo García, natural de Linares, provincia de Jaén.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm 881.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Don Tomás Larráz y Gómez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Jefe Superior honorario de Administración civil, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Secretario por oposición de la Diputación provincial de Tarragona.

Certifico: Que este Cuerpo provincial no ha celebrado sesión en el día de anteayer ni el de hoy por falta de mayoría suficiente, habiéndose reunido anteayer los señores Satorras, Valls, Alvarez, Cabestany, Mallafre, y Morera, y hoy los señores Satorras, Alvarez, Piñol, Cabestany, Mallafre, Morera, Valls y Fumaña.

De orden del Sr. Presidente, y con su visto bueno, lo hago constar así por medio del oportuno certificado, con arreglo á lo prevenido en el artículo cincuenta y tres del Reglamento pasando la oportuna copia al Sr. Gobernador para los efectos que allí se determinan, en Tarragona á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Presidente, Satorras V.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

(ESTADO MODELO N.º 4.)

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Marzo de 1888.

MATRIMONIOS.		NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS POR EDADES LOS CONTRAYENTES.		LEGÍTIMOS		ESTADOS.	
VARONES.		ILEGÍTIMOS		DE MÁS DE	
DE MÁS DE		HEMBRAS		SEXOS.	
60.....		HEMBRAS.....		TOTAL GENERAL.	
50 á 60..		Varones.....		Hembras.....	
40 á 50..		Hembras.....		Varones.....	
30 á 40..		Varones.....		TOTAL GENERAL.	
20 á 30..		Hembras.....		Hembras.....	
Hasta 20 años.		Varones.....		Varones.....	
60.....		TOTAL GENERAL.		TOTAL GENERAL.	
50 á 60..		144		876	
40 á 50..		615		446	
30 á 40..		574		430	
20 á 30..		6		1,201	
Hasta 20 años.		9		876	
60.....		615		446	
50 á 60..		574		430	
40 á 50..		6		1,201	
30 á 40..		9		876	
20 á 30..		615		446	
Hasta 20 años.		574		430	
60.....		6		1,201	
50 á 60..		9		876	
40 á 50..		615		446	
30 á 40..		574		430	
20 á 30..		6		1,201	
Hasta 20 años.		9		876	
60.....		615		446	
50 á 60..		574		430	
40 á 50..		6		1,201	
30 á 40..		9		876	
20 á 30..		615		446	
Hasta 20 años.		574		430	
TOTAL GENERAL.		144		876	
CONSANGÜINEOS.		Otros grados.....		12	
HEMBRAS.		Primos hermanos..		1	
DE MÁS DE		Tios con sobrinas ó vice-versa.....		1	
60.....		1		12	
50 á 60..		4		1	
40 á 50..		6		4	
30 á 40..		20		6	
20 á 30..		89		20	
Hasta 20 años.		24		89	
60.....		1		24	
50 á 60..		12		1	
40 á 50..		8		12	
30 á 40..		29		8	
20 á 30..		90		29	
Hasta 20 años.		4		90	
TOTAL GENERAL.		144		4	

CUADRO nosológico de las defunciones ocurridas por causas

POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS.		DEL APARATO		POR OTRAS ENFERMEDADES		POR MUERTE VIOLENTA.	
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
PARCIAL		PARCIAL		PARCIAL		PARCIAL	
Otras infecciosas y contagiosas.....		Cerebro espinal.....		Bocio.....		Ejecuciones de justicia.....	
20		102		1		3	
Hidrofobia.....		Locomotor..		Pelagra.....		Homicidio.....	
2		22		1		2	
Carbunco.....		Urinario....		Lepra.....		Suicidio.....	
2		12		2		2	
Sífilis.....		Digestivo... 99		Alcoholismo....		Accidentes.....	
2		270		2		8	
Disenteria.....		Respiratorio.		Cancerosas.....		TOTAL PARCIAL.	
5		108		10		695	
Intermitentes palúdicas.....		Circulatorio.		Mentales.....		TOTAL PARCIAL.	
5		108		8		12	
Puerperales.....		108		28		TOTAL PARCIAL.	
9		108		21		12	
Tifoideas.....		108		28		TOTAL PARCIAL.	
6		108		21		12	
Coqueluche.....		108		21		TOTAL PARCIAL.	
4		108		21		12	
Angina y laringitis defterica..		108		21		TOTAL PARCIAL.	
89		108		21		12	
Escarlatina.....		108		21		TOTAL PARCIAL.	
3		108		21		12	
Sarampión.....		108		21		TOTAL PARCIAL.	
1		108		21		12	
Viruela.....		108		21		TOTAL PARCIAL.	
25		108		21		12	

Tarragona 16 de Abril de 1888.—El Gobernador, Vicente López Puigerver.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma su Secretaria en cumplimiento al art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º de Enero.—Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta la fecha, importando los ingresos 9.314'85 pesetas y 6.124'62 los gastos, así como la distribución de fondos para el corriente mes por valor de 590 pesetas.

Día 8.—Se procedió á formar el alistamiento de todos los mozos concurrentes al reemplazo de este año con las solemnidades debidas.

Día 15.—Fue aprobado el extracto de las sesiones habidas durante el trimestre próximo pasado y se acordó la recomposición del arbolado de la plaza de la Fuente.

Día 22.—Se acordó el más exacto cumplimiento de la circular sobre estadística Sanitaria, inserta en el Boletín oficial del día 25 de Diciembre último, y se aprobaron tres cuentas de material invertido por el alumbrado público.

Día 29.—Se procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo de este año y se acordó cumplir cuanto ordena la circular de la Comisión provincial referente al cierre del alistamiento.

Día 5 de Febrero.—Se formó la distribución de fondos para el corriente mes y aprobóse el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta la fecha, importando los ingresos 9.451'85 pesetas y 6.714'62 los gastos.

Día 11.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo de este año.

Día 12.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y á la revisión de exenciones de los tres últimos, y se autorizó al vecino José Sol Bella para colocar y construir una cañería de desagüe desde la casa que posee en la calle Plaza de la Iglesia, núm. 6, á la Mayor, atravesando por la de San Ramón, con la cual linda aquella casa por la espalda.

Día 19.—Después de enterarse del expediente instruido por el mozo José Miró Tous, núm. 7 del alistamiento en el reemplazo de este año, acordó el Ayuntamiento declararlo exceptuado del servicio militar activo, como comprendido en el caso 2.º, artículo 69, de la vigente ley de Reclutamiento, quedando sujeto á lo que dispone el art. 72 de la misma.

Día 26.—Se acordó exceptuar del servicio activo y destinados á la reserva á los mozos José Balcells Menasanch, Jaime Torres Cloufent y Pedro Batlle Rovira, números 2, 9 y 11 del alistamiento del actual reemplazo, por haber justificado la excepción que tenían solicitada y hallarse comprendidos respectivamente en las reglas 2.ª, 1.ª y 2.ª (referida) del art. 69 de la Ley, quedando sujetos á revisión en los tres reemplazos siguientes.—Asi-

mismo se acordó proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento concediendo treinta días de plazo á los contribuyentes para presentar las relaciones que acrediten las traslaciones de dominio que hayan tenido lugar.

Día 4 de Marzo.—Se acordó desestimar la instancia que D. Ricardo Balcells, vecino de Barcelona y contribuyente en esta población, ha dirigido á la Corporación pidiendo los perjuicios que se le han irrogado con motivo de la desaparición del pilón de la fuente de la Plaza Iglesia, fundándose en el informe emitido por la Comisión de su seno y manteniendo firme el acuerdo tomado en sesión de 29 de Noviembre de 1886.—Por último, se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, importante 879.13 pesetas.

Día 8 extraordinaria.—Se acordó la enagenación en pública subasta y á pagar al contado, del edificio ruinoso de las Escuelas viejas propias del Ayuntamiento, para que con el valor de la venta puedan terminarse en un breve plazo las nuevas cubiertas ya como están, alcanzando la autorización superior por medio de instancia á la Excm. Diputación provincial con copia de este acuerdo, para que la venta pueda tener todas las condiciones de derecho.

Día 11.—En cumplimiento á la ley de 31 de Diciembre último y demás disposiciones dictadas por la Superioridad, se acordó convocar á la Junta pericial y nombrar una Comisión, compuesta de los individuos de la misma, D. Antonio Cunillera, D. José Olivá y D. Salvador Huimet para que redacten las cartillas evaluatorias y propuesta de tipos medios, haciendo una suscinta Memoria de todos los cultivos más generalizados en el término, sus circunstancias, hecha la cual, la someten al examen de la Corporación y Junta pericial.—Se autorizó al vecino José Saperas Queralt para ensanchar una abertura y colocar un balcón en la fachada de la casa que posee en la calle Herrería, núm. 60.—Y por último, se acordó dar de baja del padrón de vecinos á Ramón Guasch Tous, por haber trasladado su residencia en Figuerola y Barrio de Miramar; aprobándose el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta la fecha.

Día 18.—Se autorizó al vecino José A. Ferrer Padreny para abrir un tragaluz en la casa que posee en la calle de Horta, núm. 4, sujetándose al Reglamento vigente en el Municipio.—También se acordó confirmar el nombramiento de Comisionado hecho por el Sr. Alcalde, en virtud de la urgencia del caso, á favor del Concejal Don Salvador Balcells, para asistir á la cabeza de este partido en representación del Ayuntamiento, á la sesión que ayer tuvo lugar en las Casas Consistoriales.

Día 25.—Se acordó consultar á la Junta pericial el cumplimiento de la regla 3.ª, art. 56, del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que sin demora se ocupe en formar

los trabajos del resumen del número y clase de ganados que existen en este término municipal.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de lo que certifico.—José Ferrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Martí.

Núm. 882.

EDICTO.

Vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por dimisión del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince días, á contar de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, se anuncia al público para que los que desean obtenerla presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud dentro el plazo prefijado.

Cénia 16 de Abril de 1888.—El Juez municipal, Luis Pons.—P. S. O.—El Secretario accidental, Julián Castell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 883.

Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, en méritos del expediente abintestato promovido por Don Jaime Juan Fornells Cortés, por muerte de Don José Fornells Vallverdú, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Valls trece de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por disposición de S. S., Francisco Segú Rodón.

Núm. 884.

Don José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal que instruyo sobre hurto contra las gitanas Encarnación Amaya y Fernández, natural de Bailen, provincia de Sevilla, de treinta á treinta y cinco años de edad, soltera, hija de Sebastián y de María; Francisca Amaya y Moreno, natural de Madrid, soltera, de diez y nueve años de edad, hija de Gabriel y de Dolores; y María Rosario Eleira, natural de Madrid, de treinta años de edad, casada con Antonio Amaya, hija de Francisco y de Juana, todas vecinas de Barcelona, barrio de Hostafranchs, les cito y llamo á fin de que dentro el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para una diligencia de justicia; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan, con el mayor celo, á la busca y captura de dichas procesadas, y caso de ser habidas, ponerlas á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Manresa á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Otonel.—Ante mí, Santos Yellich.

Núm. 885.

Don Pedro de la Sierra Villar, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que estoy instruyendo sobre estafa contra Antonio Magriñá Pagés (a) «Añora», de unos veinte y cinco años de edad, natural y vecino de Riudoms, hijo de José y

de Magdalena, de estatura regular, más grueso que delgado, algo moreno; viste pantalón de lana, blusa, cachucha y alpargatas, cito y llamo á dicho Antonio Magriñá Pagés, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de dicho sumario; previniéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, recomiendo y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido Antonio Magriñá.

Dado en Reus á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—P. de la Sierra Villar.—Juan Sardá.

Núm. 886.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1888.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de vivos.	Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.						
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	2	5	3	2	5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
4	3	2	5	3	2	5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
5	2	4	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
6	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
7	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
8	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
10	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
	16	12	28	1	1	2	30	2	1	3	2	2	5	35		

Tarragona 12 de Marzo de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	3	2	1	6	9
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	7	4	1	12	7	2	5	14	26

Tarragona 12 de Marzo de 1888.—El Juez municipal, Joaquín Martí.